



Ministerio de Trabajo
"Año de Fomento a las Exportaciones"

RESOLUCIÓN No. 27/2018.

Que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo.

EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Número 11/2014, de fecha 15 de septiembre del 2014, fue aprobada la Estructura Organizativa del Ministerio de Trabajo;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Trabajo del año 2018, Resolución No. 11/2014, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

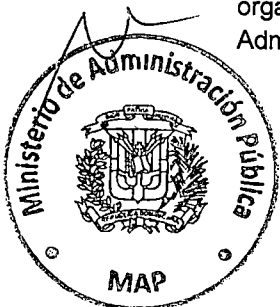
CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo es una entidad del Gobierno Central, creada para ofrecer servicios a la ciudadanía;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo, debe contar con los instrumentos Administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo es el órgano rector para regir las políticas públicas de empleo y la seguridad social, regulando las relaciones laborales con igualdad de oportunidades y no discriminación, impulso de normativas modernas, y servicios de calidad a los actores laborales, a fin de contribuir al fomento del empleo decente, la paz sociolaboral y al desarrollo sostenible de la nación con justicia social.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de las servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.





Ministerio de Trabajo
"Año de Fomento a las Exportaciones"

VISTOS:

- Ley No. 41-08 de fecha 16 de enero del año 2008, de Función Pública, y sus Reglamentos de Aplicación.
- La Resolución Núm. 11/2014 de fecha 15 de septiembre del año 2014 que aprueba la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Trabajo.
- Ley No. 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano.
- Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley No. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley No. 10-07 del 8 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y su Reglamento de Aplicación No. 492-07.
- Ley No. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley No. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
- Ley No. 567-05, del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional.
- Ley No. 200-04 del 28 de julio de 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005.
- Ley No. 87-01 del 09 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- Ley No. 16-92 del 29 de mayo de 1992, Código de Trabajo de la República Dominicana.
- Decreto No. 56-10 del mes de febrero de 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado a Ministerios.
- Decreto No. 527-09 que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público Dominicano.





Ministerio de Trabajo
"Año de Fomento a las Exportaciones"

- Decreto No. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas.
- Decreto No. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras.
- Resolución No. 14-2013 que establece modelos de estructura orgánica para las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.
- Resolución No. 51-2013, que establece modelos de estructura organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Resolución No. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el Sector Público.
- Circular No. 4 de la Oficina Nacional de Presupuesto, de fecha 25 de junio de 2003, sobre Aprobación de las Estructuras Orgánicas y de Cargos.





Ministerio de Trabajo
"Año de Fomento a las Exportaciones"

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

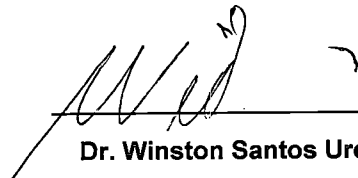
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Trabajo, aprobada por la Resolución Núm. 11/2014 de fecha 15 de septiembre del año 2014.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del Ministerio de Trabajo, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Trabajo para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización de Manual de Organización y Funciones.


DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), año ciento setenta y cuatro (174) de la Independencia y ciento cincuenta y cinco (155) de la Restauración de la República.



Dr. Winston Santos Ureña
Ministro de Trabajo



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

